



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Resolución N° 187

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-05561955--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, el cual tramita un procedimiento destinado a llamar a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Calificación de Riesgo Crediticio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con el servicio de mantenimiento y monitoreo de la calificación de los títulos públicos emitidos por la Provincia, conforme surge de la práctica habitual para este tipo de instrumentos y de las exigencias contenidas en sus respectivos prospectos de emisión.

Que asimismo, la calificación de riesgo crediticio de los títulos a ser emitidos por la Provincia responde a una práctica ordenada y transparente del mercado de capitales que torna conveniente contar con la misma, permitiendo satisfacer la demanda de información del público inversor.

Que los servicios de calificación actualmente vigentes expiran en fecha 11 de diciembre de 2020, por lo que es preciso proceder al llamado a licitación que se autoriza por medio de la presente norma legal.

Que a tal fin, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos I y II, que regirá la licitación pública que se propicia, el cual se encuentra agregado en el Orden N° 20 del expediente N° EX-2020-05561955-GDEMZA-DGDEPU#MHYF.

Que a su vez, por medio de la presente se designa a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, que tendrá a cargo el estudio de las propuestas presentadas en el marco de la licitación.

Que el procedimiento de contratación aquí tramitado se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 139, 142 y 100 incisos b), c) y f) de la Ley N° 8.706 y en los Artículos 146 y 148 – excepciones a la constitución de garantías - del Decreto N° 1000/15.

Por ello, en un todo conforme con la normativa citada y de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 2 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio el Orden N° 16, todos del expediente N° EX-2020-05561955--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Facúltese a la Dirección General del Crédito al Sector Público de este Ministerio, para que proceda al llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Calificación



de Riesgo Crediticio.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos I y II, obrante en el Orden N° 20 del expediente N° EX-2020-05561955--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, que regirá la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la Cuenta General: H99004 42300 U.G.G. H30921 - Presupuesto Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar el gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal y los correspondientes a ejercicios futuros, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 100 incisos b) y c) de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 5° - Establézcase que el contrato tendrá vigencia por el término de CUATRO (4) años o del máximo permitido por la autoridad de contralor, el menor entre ambos, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento en los términos de lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley N° 8.706, a opción de la Provincia siendo suficiente comunicación al adjudicatario de la decisión adoptada en tal sentido.

ARTÍCULO 6° - Exceptúese a los oferentes de la obligación de constituir Garantía de Mantenimiento y de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

ARTÍCULO 7° - Designense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública de referencia, al Licenciado VÍCTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, a la Contadora Pública Nacional NATALIA VANESA BRUNO, D.N.I. N° 31.537.769 y a la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/12/2020	31254